

Lo que me ha escrito V. S. no admitiendo el
 mismo, juntamente de una Ciudad de
 Yucatán, sucesor en los Reinos, y Lapelas de
 Joseph de Aguirre V. S. que fue de otro mismo
 doctore que en la guerra partición y división
 que se hizo por muerte de D. Juan Antonio de
 Belasco hermo, que fue de esta otra Ciudad
 entre sus herederos; que lo fueron D. Pedro
 de Belasco, y Lazarraga hermo de Aguirre
 Dallo en representación de D. María Jarm-
 ta de Belasco su mujer hija de dicho D.
 Juan Antonio, y D. Thomas Angel de Be-
 lasco, sus hermanos todos menores hijos de
 D. Thomas Joseph de Belasco, quien lo fue
 de dicho D. Juan Antonio por el otro Joseph
 de Aguirre contador nombrado por parte
 de referido D. Pedro Belasco, y Carlos
 de Aguirre por la de los otros D. Thomas
 Angel de Belasco, sus hermanos como Ci-
 dadanos adlites de ellos, que fue aprobada
 por la Justicia Real de esta otra Ciudad,
 y testimonio de otro V. S. enbeinte y siete

El primer año de mi vida, y no
venta, y nueve, y en esta parte con una
diferencia de claraciones, que en ella hize
con otro. Contadores se halla en el thena
siguiente — — — — —

La Capellana del Capitan Juan Luis de
Belasco testificaba aya el dia de ante
quel de septiembre, que bendix a Juan Luis
yo que Corruen en adelante hora que se
imponga, y nano mas se puede sacar, y
pagar en la misma conformidad segun lo
mandado por el dho D. Juan Antonio de
Belasco en el dho. testamento — — —

Concuerda con el original, que se halla en
la dha. Cuenta, y Particion, y esta en el
Registro de Escrituras Publicas, que en el
Citado año parese se otorgaron por testin,
El referido D. Juan Luis, que en mi poder, yo falo pa-
ra aque mercedito, y de pedimento del dho. D.
Thomas Angel de Belasco signo, y falo en vista a
beinte, y no el dho. de mi suer, y treinta, y cinco.

En testimonio de lo qual

Eugenio Angel de
Herrera